

MEMORANDUM No.105-SGC-2024

Para: Emily Suzzeth Romero
Oficial de Información Pública/OIP

De: Carmen Alejandra Castro
Secretaria General

Asunto: Remisión de Informe del mes de junio del 2024 para actualizar Portal de Transparencia

Fecha: 05 de julio del 2024



Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de junio del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional. Se adjunta documentación soporte.

1.-Acuerdos Instituciones, se emitió.

✓ ACUERDO CONDEPOR-No.039-SG-2024-CONDEPOR

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

ACUERDO CONDEPOR-No.039-SG-2024-CONDEPOR

Tegucigalpa M.D.C., 17 de junio del 2024

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; ... "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, no cuenta con Jefe de Personal dado lo sensible de los procesos realizados en el área y en virtud que la institución actualmente está desarrollando el proceso de creación y estructuración de puestos ante la Administración de Servicio Civil y en la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, así como los diferentes procesos administrativos y disciplinarios que se realizan dentro de la institución conforme a las disposiciones legales vigentes, por lo que se vuelve necesario delegar en una persona las funciones que por ley le competen al Jefe de Personal, delegándosele en forma interina al ciudadano **OSMAN CRISTOBAL LOPEZ BONILLA** las funciones de Jefe de Personal, mientras se lleva a cabo la contratación del titular de dicha área.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3 numerales 2 y 8 del 3 Decreto PCM-018-2023; Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 176 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. -

ACUERDA:

PRIMERO: **DELEGAR** al ciudadano **OSMAN CRISTOBAL LOPEZ BONILLA**, las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo de Jefe de Personal de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, hasta que se lleva a cabo la contratación del nuevo titular de la Jefatura de Personal de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

SEGUNDO: El Delegado es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE.

MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.
COMISIONADO PRESIDENTE

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)

